

ANTOFAGASTA, 20 de octubre de 2025

(77325969280)

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200168

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200168** de fecha 15-10-2025, presentada por doña **ISABEL ELIANA ROJAS MONSALVE ESPORTACIONES E IMPORTACIONES EIRL**, RUT N° **76.233.359-7**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que se detalla:

12648391

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

**85%** de interés penal **85%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en el giro que se notifica junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ARAYA ZUÑIGA  
DIRECTORA REGIONAL (S)

| Notificación de Resolución Ex. N° 200168 de fecha 20/10/25 que incluye entrega de giros |     |       |                                    |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO                                                       |     |       | ANTOFAGASTA, 22 DE OCTUBRE DE 2025 | JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario                                  | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora                | Firma y timbre Ministro de Fe              |